

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

TEBA

### Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de julio de 2018, sobre la modificación presupuestaria número 17/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, como sigue a continuación:

### Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
450-619.05	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO SUBVENCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA (AYUNTAMIENTO) EXPEDIENTE: 1117659	16.450,53 euros
450-619.07	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CASA CULTURA) EXPEDIENTE: 1120279	18.211,86 euros
450-619.09	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (VARIOS EMP.) EXPEDIENTE: 1120041	25.224,19 euros
450-619.11	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CALLE PEPÍN LORA) EXPEDIENTE: 1120284	18.523,63 euros
450-619.12	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (PLACAS SOLARES) EXPEDIENTE: 1120027	21.518,81 euros
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>99.929,02 euros</b>

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

### Bajas o anulaciones en concepto de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
450-609.07	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO PABELLÓN MUNICIPAL	99.929,02 euros
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>99.929,02 euros</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de



5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Teba, a 4 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, firmado: Cristóbal Miguel Corral Maldonado.

**6265/2018**